



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Sucre Capital de la República de Bolivia



**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809, 2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 230/08**

Sucre, 19 de Mayo de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 1778, de 16 de mayo de 2008, ingresa al H. Concejo Municipal, la nota CITE DESPACHO No. 451/08, suscrita por la Máxima Autoridad Ejecutiva, solicitando la consideración y aprobación del **Convenio de Cooperación Técnica** a ser suscrito entre el Gobierno Municipal de Sucre, la Asociación de Municipalidades de Chuquisaca (AMDECH), la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca y el Programa de Apoyo a la Gestión Pública Descentralizada y Lucha Contra la Pobreza (PADEP-GTZ), pidiendo su tratamiento con dispensación de trámite en razón de la urgencia de la aprobación del referido mismo.

Que, el PADEP-GTZ es un Programa que a través de sus diferentes áreas de asistencia técnica, apoya procesos de mejora de la administración pública bajo un enfoque de gestión gubernamental democrática y de legitimidad del accionar estatal.

Que, para el logro de este objetivo, el PADEP-GTZ brinda asistencia técnica para que las entidades suscribientes de los tres niveles de la administración pública:

- a) Trabajen con un marco competencial y presupuestario adecuado, estableciendo relaciones intergubernamentales, cooperativas y con una gestión financiera eficaz.
- b) Mejoren sus estructuras y procedimientos administrativos, logrando mayor transparencia, responsabilidad, eficiencia y participación política en la gestión pública.
- c) Implementen medidas, conjuntamente con la sociedad civil, dirigidas a mejorar la participación de grupos poblacionales marginados en la planificación e implementación de políticas públicas.
- d) Fomenten procesos e institucionalicen prácticas de gestión constructiva de conflictos sociales y territoriales, implementando procesos de cultura cívica para la paz.

Que, el Gobierno Municipal de Sucre, en el marco de sus atribuciones, ha solicitado la continuidad de la asistencia técnica del PADEP-GTZ para consolidar el proceso de Gestión por Resultados (GxR) y Rendición Pública de Cuentas (RPdC), así como generar capacidades institucionales para la aplicación continua de estas metodologías orientadas a mejorar la eficiencia, eficacia y transparencia de la gestión municipal.

Que, de la misma manera, AMDECH, para cumplir con la prestación de servicios a sus asociados, en procura de mejorar la eficiencia de la gestión municipal, ha solicitado la transferencia de conceptos, instrumentos y metodologías de Planificación Institucional, Gestión por Resultados, y Rendición Pública de Cuentas desarrolladas y validadas por el PADEP-GTZ.

Que, asimismo, la Universidad, a través de su Carrera de Economía, en el interés de contribuir al desarrollo de los recursos humanos y la mejora permanente de la gestión de las entidades públicas del Departamento, ha aceptado la transferencia de conceptos, instrumentos y metodologías de planificación institucional, Gestión por Resultados y Rendición Pública de Cuentas, desarrolladas y validadas por el PADEP-GTZ.

Que, son partes intervinientes en la suscripción del Convenio:

- ❖ El GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de **Alcaldesa Municipal**.
- ❖ La ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHUQUISACA, representado por el Sr. Simeón Yucra, en su calidad de **Presidente**.
- ❖ La UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, representado por el Lic. Jaime Barrón Poveda, en su condición de **Rector**.
- ❖ La COOPERACIÓN TÉCNICA ALEMANA (GTZ), a través del Programa de Apoyo a la Gestión Pública Descentralizada y Lucha Contra la Pobreza (PADEP), representada por el Dr. Dieter Katterman en su calidad de **Coordinador**.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Página 2 de 3
R.M. N° 234/08

Que, el presente convenio tiene por objeto, establecer la modalidad, condiciones de la transferencia por parte del PADEP-GTZ y las responsabilidades que asumen las entidades participantes.

Que, es propósito de esta transferencia es capacitar, especializar, certificar y habilitar al personal técnico del Gobierno Municipal de Sucre, de AMDECH y a Docentes de la Carrera de Economía de la Universidad en el uso de conceptos, instrumentos y metodologías de Planificación Institucional, Gestión por Resultados y Rendición Pública de Cuentas, desarrolladas y validadas por el PADEP-GTZ en la perspectiva de que estos procesos, en el caso del Gobierno Municipal de Sucre, sean aplicados de manera continua en la gestión municipal a través del equipo institucional capacitado; en el caso de AMDECH y de la Universidad, seán (estos procesos) replicados en municipios asociados y en entidades públicas del Departamento con la asistencia técnica directa de ambas instituciones, respectivamente.

Que, se describen como compromisos de las partes intervinientes:

❖ **El PADEP-GTZ**, a través del componente 2, compromete lo siguiente:

- 1º Asignar personal experto itinerante para el proceso de capacitación en Planificación Institucional, Gestión por Resultado y Rendición Pública de Cuentas.
- 2º Asignar un experto local con sede en Sucre, responsable de organizar el proceso de transferencia de conceptos, metodologías e instrumentos; velar por el cumplimiento de la programación establecida con los estándares de calidad establecidos y de la aplicación y réplica de estos contenidos en procesos reales.
- 3º Capacitar a los equipos institucionales designados por el Gobierno Municipal de Sucre, AMDECH y la Universidad.
- 4º Desarrollar conjuntamente los equipos mencionados en el párrafo anterior, los conceptos, instrumentos y metodologías en Gestión por Resultados y Rendición Pública de Cuentas.
- 5º Aplicar, con apoyo del experto local conjuntamente los equipos asignados por AMDECH y la Universidad, los conceptos y metodologías de planificación institucional, Gestión por Resultados y Rendición Pública de Cuentas en AMDECH.
- 6º Proporcionar el material pedagógico y de apoyo a las actividades de capacitación y aplicación.
- 7º Cofinanciar actividades específicas del proceso (talleres, materiales, etc.).
- 8º Entregar, al finalizar el proceso de transferencia, los textos y materiales finales que recogen conceptos, metodologías e instrumentos elaborados por el PADEP-GTZ.
- 9º Certificar al personal capacitado en los conocimientos formales adquiridos en el proceso.

❖ **El Gobierno Municipal de Sucre**, se compromete a:

- 1º Conformar un equipo técnico institucional con carácter permanente para recibir la capacitación y aplicar los conceptos, instrumentos y metodologías de Gestión por Resultados y Rendición Pública de Cuentas.
- 2º Permitir la participación de los equipos institucionales de AMDECH y de la Universidad, en el proceso de gestión por resultados y rendición pública de cuentas institucional.
- 3º Habilitar al equipo técnico institucional del Gobierno Municipal, para la capacitación interna y desarrollo continuo del proceso de Gestión por Resultados y Rendición Pública de Cuentas en toda la estructura e instancias de la entidad.
- 4º Facilitar las condiciones de trabajo que sean requeridas (infraestructura, logística, equipos, materiales, etc.).
- 5º Cofinanciar actividades específicas (como talleres requeridos).

❖ **AMDECH**, se compromete a:

- 1º Conformar un equipo técnico institucional con carácter permanente para recibir la capacitación en conceptos, instrumentos y metodologías de Planificación Institucional, Gestión por Resultados y Rendición Pública de Cuentas.
- 2º Desarrollar conjuntamente el equipo institucional de la Universidad, los procesos de Planificación Institucional, Gestión por Resultados, Rendición Pública de Cuentas institucional en AMDECH, utilizando los conceptos, instrumentos y metodologías transferidos por el PADEP.
- 3º Capacitar y desarrollar en sus asociados, procesos similares en Planificación Institucional, Gestión por Resultados y Rendición Pública de Cuentas.
- 4º Facilitar las condiciones de trabajo para el proceso de capacitación que sean requeridas (ambientes y equipamiento).
- 5º Cofinanciar actividades específicas (como talleres requeridos).



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

❖ La **Carrera de Economía de la Universidad**, se compromete a:

- 1° Conformar un equipo técnico institucional con carácter permanente para recibir la capacitación en conceptos, instrumentos y metodologías, Planificación Institucional, Gestión por Resultados y Rendición Pública de Cuentas.
- 2° Apoyar, con el equipo institucional capacitado en el proceso de transferencia de la Universidad a AMDECH, en la aplicación de conceptos, instrumentos y metodologías de Planificación Institucional, Gestión por Resultados y Rendición Pública de Cuentas en los procesos institucionales de AMDECH.
- 3° Facilitar infraestructura, logística, equipos y materiales para el proceso de transferencia de capacidades e instrumentos.

Que, a objeto de coordinar el proceso de capacitación y de aplicación de conceptos, metodologías e instrumentos señalados, se establece una instancia de coordinación conformada por:

- a. Ruddy Albis – Gobierno Municipal de Sucre.
- b. Gróver Padilla – AMDECH.
- c. Ronald Camacho – UMPSFXCH.
- d. Oscar Montero – PADEP-GTZ.

Que, el Convenio y ejecución del mismo arranca el **22 de mayo de 2008** y concluye el **30 de noviembre del mismo año**.

Que, ninguna de las partes intervinientes en este convenio, podrá de manera unilateral modificar las cláusulas estipuladas en el mismo.

Que, en **Sesión Plenaria de 19 de mayo de 2008**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la nota DEPACHO Carta No. 451/08 de 16 de mayo de 2008, emitida por la Alcaldesa Municipal, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos y con dispensación de trámite, ha determinado aprobar el convenio a ser suscrito entre el Gobierno Municipal de Sucre, la Asociación de Municipalidades de Chuquisaca (AMDECH), la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca y el Programa de Apoyo a la Gestión Pública Descentralizada y Lucha Contra la Pobreza (PADEP-GTZ), respectivamente.

Que, de acuerdo al numeral 11) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal: "Aprobar o rechazar convenios, contratos y concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio en el plazo máximo de quince (15) días.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**, a ser suscrito entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de **Alcaldesa Municipal**, la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHUQUISACA** representada por su titular Simeón Yucra, en su calidad de **Presidente**, la **UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA SAN FRANCISCO XAVIER**, representada por el Lic. Jaime Barrón Poveda, en su calidad de **Rector** y la **COOPERACIÓN TÉCNICA ALEMANA (GTZ)** a través del Programa de Apoyo a la Gestión Pública Descentralizada y Lucha Contra la Pobreza (PADEP- GTZ), representada por el Dr. Dieter Katterman, en su calidad de **Coordinador**, respectivamente

Art.2° El Ejecutivo Municipal a través de su Dirección de Planificación, deberá remitir al Ente Deliberante, informes trimestrales de evaluación sobre el cumplimiento y/o resultados del referido convenio.

Art.3° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.

Art.4° La H. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL